

RESOLUCIÓN N° 0715
NEUQUÉN, 05 SEP 2019**VISTO:**

El Expediente OE N° 4303-B-19, iniciado por Bacigalup Vertiz Santiago, mediante el cual solicita reserva de estacionamiento exclusivo para cargas y descarga de mercaderías.

CONSIDERANDO:


Que mediante el expediente de fecha 03 de Julio del año 2019, el Señor Bacigalup Vertiz Santiago, en representación de "Garden Bar", solicita una "Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías" en calle Hipolito Irigoyen N° 525, entre las calles Gobernador Elordi y Sargento Cabral, de esta ciudad capital, fundamentando el pedido en el hecho que el comercio al cual representa, se especializa en la elaboración y venta de alimentos, siendo la necesidad diaria de carga y descarga de mercadería de camiones.

Que la Ordenanza N° 10406/05 en su Artículo 2° Inciso 3) define la *Reserva de carga y descarga* como el espacio de la vía pública destinado al aparcamiento de vehículos de transporte de mercaderías con el exclusivo fin de cargar y descargar productos en los comercios aledaños, a la vez que en su Artículo 3 Inciso 6 establece que las mismas se ubicarán en las esquinas, hasta un máximo de dos (2) por manzana y una (1) por cuadra, y tendrán una distancia de ocho (8) metros de largo.

Que por Nota N° 67/19 la Subsecretaria de Planificación Urbana y Proyectos se entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una *reserva de carga y descarga de mercaderías*, sugiriendo se instale sobre calle Hipolito Irigoyen vereda Este de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, durante todos los días de 06:00 hs a 22:00 hs del día, según las normas legales vigentes.

Que por Dictamen N° 504/19 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de resolución desde el punto de vista técnico legal.

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva.



Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ESTABLECER una "RESERVA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS sobre calle Hipolito Irigoyen N° 525, entre las calles Sargento Cabral y Gobernador Elordi, vereda Este, a 21 metros de la intersección con Gobernador Elordi de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, según croquis que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º) La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, todos los días, de las 06:00 hs a 22:00 hs.-

ARTÍCULO 3º) TOME conocimiento la Secretaria de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

ARTÍCULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.**

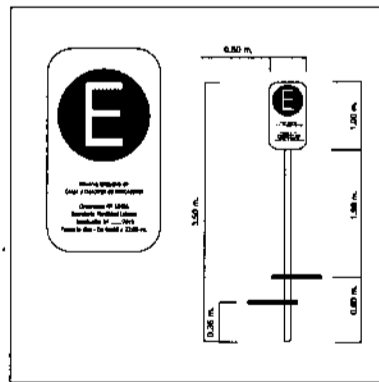
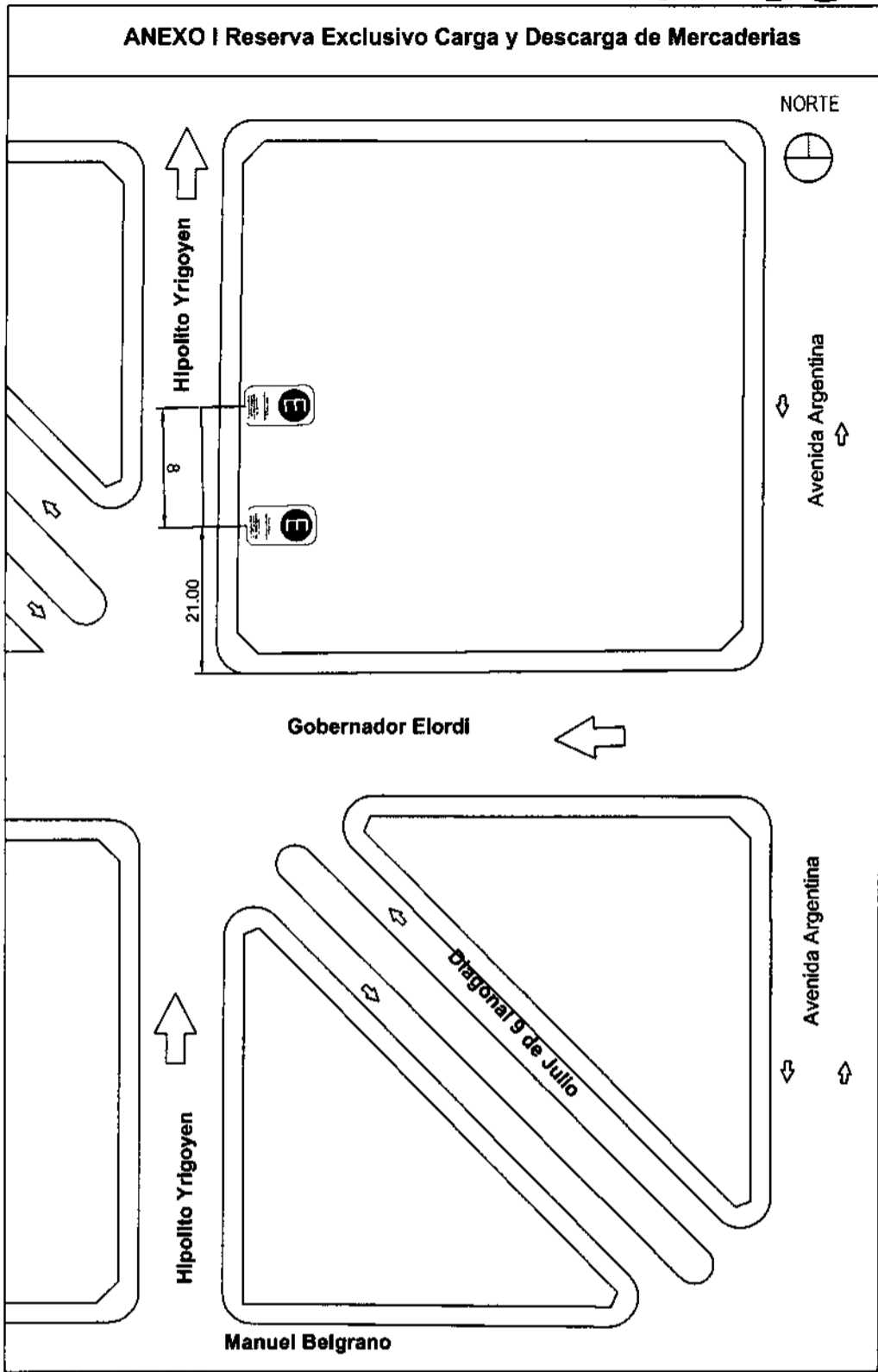
ES COPIA.-

FDO.) GARCIA.-

[Handwritten signature]
Dr. JAVIER SOTO MELLADO
 Subsecretario de
 Planificación Urbana y Proyectos
 Secretaría de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2252
 Fecha 13 / 09 / 2019

ANEXO I Reserva Exclusivo Carga y Descarga de Mercaderias



Dr. JAVIER SOTO MELLADO
 Subsecretario de
 Planificación Urbana y Proyectos
 Secretaría de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén